

LEY MUNICIPAL N° 291

LEY DE 06 DE JUNIO DE 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal

ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES DISTRITOS 1,3,4,5,6,8,9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE EL TORNO"

ARTÍCULO 1° Se declara como prioritaria la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES DISTRITOS 1,3,4,5,6,8,9 Y 10 DEL MUNICIPIO EL TORNO para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

ARTÍCULO 2° El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, queda autorizado para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto: CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES DISTRITOS 1,3,4,5,6,8,9 Y 10 DEL MUNICIPIO EL TORNO, y la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 3° Autorizar al Alcalde Municipal, a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el FNDR.

ARTÍCULO 4° El Alcalde Municipal queda autorizado a realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA; una vez realizada estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5° A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, autoriza al FNDR a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

ARTÍCULO 6° El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que Autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con el pago correspondiente del aporte local y/o del servicio de la deuda que se generara por el financiamiento del Proyecto.

ARTÍCULO 7° El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES DISTRITOS 1,3,4,5,6,8,9 Y 10 DEL MUNICIPIO EL TORNO, por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM, que también se constituye en responsable por la calidad del Proyecto.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 291

Desarrollo y transparencia



ARTÍCULO 8° El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES DISTRITOS 1,3,4,5,6,8,9 Y 10 DEL MUNICIPIO EL TORNO, en el marco de la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 9° Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura a ser construida, debiendo exigirse la presentación de un plan para ello, por parte de la supervisión.

ARTÍCULO 10° El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, es responsable de cumplir la Ley del Control Social N°341.

ARTÍCULO 11° El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N°0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

ARTÍCULO 12° Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Alcalde Municipal de El Torno y las correspondientes Secretarías del Gobierno Autónomo Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

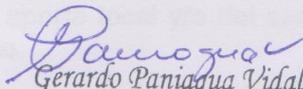
Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Seis días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 291

Desarrollo y transparencia